RESOLUCIÓN N° 278
(17 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE AGUACHICA – CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, la 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 2 Consagra los fines esenciales del estado:"*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad delos principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de unorden justo*".

2. Que, el objetivo general de la presente contratación consiste en contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, de la mano con el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

 a. Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar.

 b. Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable.

 c. Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matricula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante jornada escolar.

3. En correspondencia a lo anterior el Municipio para suplir la necesidad anteriormente identificada, cuenta con los recursos económicos para la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DE LA UAPA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR".

4. Que el alcance del proyecto corresponde a un **SUMINISTRO**, y dada su cuantía y naturaleza, se adelantará un proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo señalado en el literal b), numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

5. Que conforme al artículo 1 del decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

6. Que existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio, para iniciar el proceso en referencia y la celebración del posterior contrato, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000,00) M/CTE**.

7. Que dentro del proceso se publicaron en el SECOP II todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

8. Que una vez cumplido el término de etapa de pre pliegos, se presentaron observaciones al presente proceso dando respuesta oportuna, por lo tanto, continua en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos.

9. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la tienen a su cargo.

10. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública mediante acto administrativo de carácter general.

11. Que el municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso, los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de modalidad de Licitación Pública **Nº LP-001-2024** con el objeto de seleccionar al Contratista que presente la oferta más favorable para la ejecución de **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UAPA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CÉSAR"**, de conformidad con las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condiciones definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS en el Municipio de Aguachica, Cesar, Oficina Gestora, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria, y posterior celebración del contrato, corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2024, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000,00) M/CTE**. Este valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0102 de fecha 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en el Municipio de Aguachica – Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

EDDER SERRANO CHILATRA
Secretario de Hacienda (D)

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y revisó aspectos contractuales.	Carolina Fernández Zúñiga	Profesional designada – C.T.A. People work.	